



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00055**-2014-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 29 ENE. 2014**

**VISTO:**

*El Informe N° 7679-2013-GIP-GM/MPMN, Oficio N°1409-2013-DRSM-OEA-DL-CP, Resolución de Alcaldía N° 00064-2009-A/MPMN., de fecha 16 de enero del 2009, Resolución de Alcaldía N° 00839-2008-A/MUNIMOQ., de fecha 22 de agosto del 2008, Informe N° 0067-2014-GAJ-GM/MPMN, y.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, con fecha 22 de agosto del 2008, se expidió la Resolución de Alcaldía N° 00839-2008-A/MUNIMOQ, en el mismo que Resuelve **ADJUDICAR** bajo la modalidad de **DONACION** a favor de la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MOQUEGUA**, representada por el Dr. **JUAN GUILHERMO ROSAS CABANA**, el predio Urbano signado como Lote Único, ubicado Sector **A-3** del Asentamiento Humano de **Chen Chen** del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, destinado a Área de aportes - otros fines y compatibles con el uso solicitado, con una extensión superficial de 2,564.68 m2 de superficie, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, cuyas medidas y colindancias son como sigue:*

- Por el Frente** : Con 76.17 ml, colinda con la calle N° 14.
  - Por el lado Derecho** : Con 79.73 y 2.95 ml, colinda con la calle N° 7.
  - Por el lado Izquierdo** : Con 34.34 ml, colinda con la calle N° 3.
  - Por el Fondo** : Con 29.14 ml, colinda con la calle 12.
- 
- Área** : 2,564.68 m2,
  - Perímetro** : 222.34 ml.

*Que, con fecha 16 de enero del 2009, se expidió la Resolución de Alcaldía N° 00064-2009-A/MPMN, en el mismo que Resuelve **ANULAR**, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 839-2008-A/MPMN, de fecha 22 de agosto del 2008; de acuerdo a la aprobación y viabilidad por parte de la OPI, del proyecto “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 75619;*

*Que, mediante Oficio N° 1409-2013-DRSM-CEA-DL-CP de fecha 22 de julio del 2013, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Moquegua solicita la*



expedición de Resolución que incluya el Valor de la Tasación del Predio con Partida N° 11016000 ubicado en Pampas de Chen Chen A-3, con la finalidad de que su representada incorpore en su contabilidad y patrimonio el valor del Terreno y posterior registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Informe N° 7679-2013-GIP-GM/MPMN de fecha 10 de diciembre del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica señala que en atención a los documentos de la referencia (Informe N° 1603-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe n° 058-2013-RPCH/SEI/GIP/GM/MPMN, Proveído N° 1047-2013-GDUAAAT/GM/MPMN) la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el valor arancelario del Terreno del Proyecto “Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-3 en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua” el cual asciende a la suma de S/. 51,293.60 Nuevos Soles, a efecto que se incluya el valor del terreno modificando Vía Resolución;

Que, mediante Informe N° 0067-2014-GAJ-GM/MPMN de fecha 22 de enero del 2014, esta Gerencia opina que vistos los documentos del visto se advierte varios errores materiales de los cuales se corregirán de oficio de conformidad con el artículo 201 de la Ley N° 27444 en cuanto a la **Resolución de Alcaldía N° 00839-2008-A/MUNIMOQ** se debe modificar adicionando en la parte resolutive del primer artículo el valor arancelario del terreno materia de Donación y se debe corregir su perímetro a favor de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MOQUEGUA que no ha sido consignado en su oportunidad, con respecto al **Resolución de Alcaldía N° 00064-2009-A/MPMN** se debe corregir en la parte resolutive del Artículo Primero nombre del proyecto a ejecutar “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-3 EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”, y su código SNIP N° 230916.

Que, conforme al Art. 201° de la Ley N° 27444, que dice: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;**

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de sus atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE**, en la parte resolutive, de la Resolución de Alcaldía N° 00839-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 22 de Agosto del 2008, específicamente se adicionara el valor arancelario del terreno materia de Donación a favor de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MOQUEGUA y corrija su perímetro, la misma que quedara redactada en el siguiente sentido:

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** bajo la modalidad de DONACION a favor de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MOQUEGUA, representada por el Dr. JUAN GUILHERMO ROSAS CABANA, el predio Urbano signado como Lote Único, ubicado Sector A-3 del Asentamiento Humano de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, destinado a Área de aportes - otros fines y compatibles con el uso solicitado, y que según el Plano Básico de Valores Oficiales del Área Urbana – Moquegua, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2012-GR/MOQ de fecha 27 de septiembre del 2012, vigente para el año el año 2013, establece un valor arancelario del S/. 20.00 (VEINTE y 00/100 Nuevos Soles) por metro cuadrado; el lote antes indicado tiene una extensión de 2,564.68 m2 de



superficie, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, por lo tanto el valor arancelario del terreno es de S/. 51,293.60 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES), cuyas medidas y colindancias son como sigue:

**Por el Frente** : Con 76.17 ml, colinda con la calle N° 14.  
**Por el lado Derecho** : Con 79.73 y 2.95 ml, colinda con la calle N° 7..  
**Por el lado Izquierdo** : Con 34.34 ml, colinda con la calle N° 3.  
**Por el Fondo** : Con 29.14 ml, colinda con la calle 12.

**Área** : 2,564.68 m2,  
**Perímetro** : 222.33 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFIQUESE**, el error material producido en el artículo primero de la parte resolutive, de la Resolución de Alcaldía N° 00064-2009-A/MPMN, de fecha 16 de Enero del 2009, específicamente en cuanto al nombre del proyecto a ejecutar y su Código SNIP, la misma que quedara redactada en el siguiente sentido:

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR**, el Artículo Segundo: de la Resolución de Alcaldía N° 839-2008-A/MPMN, de fecha 22 de agosto del 2008; de acuerdo a la aprobación y viabilidad por parte de la OPI, del proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-3 EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con Código SNIP N° 230916.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR**, subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00839-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 22 de Agosto del 2008 y la Resolución de Alcaldía N° 00064-2009-A/MPMN, de fecha 16 de Enero del 2009.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública, al Comité Especial Permanente, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.

GAJ/MPMN.